



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

PLIEGO DE CONDICIONES
"BARRA" FIESTAS MINAYA 2025

CLAUSULA 1ª. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato de la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público con las siguientes características:

Referencia catastral	9172601WJ5497S0001UR
Localización	C/ COLÓN, 10
Clase:	Urbano
Superficie:	74 m2
Coeficiente:	17,75 %
Uso:	Industrial
Año de Construcción:	1975
Linderos:	Norte: C/ Colón, Este: C/ Colón y C/ Verbena, Sur: C/ Verbena, Oeste: Isabel Carretero Martínez
Título de adquisición:	Cesión
Cargas o gravámenes:	No existen
Destino del bien:	Verbena
Estado de conservación:	Bueno
Otras circunstancias relevantes:	Forma parte de un recinto de 1030 m2, con una superficie total cubierta de porche de 417 m2.

Dicho bien se encuentra cedido al Ayuntamiento de Minaya, a través de una cesión de uso gratuita formalizada en documento administrativo en fecha 13 de junio de 2023 y que obra en poder de la Secretaría municipal.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA 2ª. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta,



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11ª del presente pliego de condiciones

CLÁUSULA 3ª. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Minaya, en el Tablón de Anuncios y en el Bando municipal.

CLÁUSULA 4ª. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en DOS MIL QUINIENTOS (2.500) euros.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA 5ª. Duración

El plazo de utilización del bien será de: El día 30 de agosto de 2025 (Acto de Presentación de las Damas)

Los días del 3 al 7 de septiembre de 2025, ambos días incluidos.

CLÁUSULA 6ª. Deberes y facultades del concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad
- Gestionar y explotar la actividad
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento
- Respetar la normativa vigente en protección de datos



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

- Respetar la normativa vigente, así como licencias o exigencias establecidas por otras Administraciones Públicas, relacionada con la actividad a desarrollar, haciéndose responsable de la obtención de los permisos necesarios y de las consecuencias de sus incumplimientos
- Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario, lo establecido en la legislación vigente en materia de higiene, producción, conservación, comercialización y manipulación de los productos alimenticios y cuantas otras le sean de aplicación o pudieran serlo en lo sucesivo en el ámbito alimentario, tanto a nivel local, autonómico, estatal o comunitario, durante la vigencia del contrato. A este respecto el incumplimiento de la legalidad vigente por parte del autorizado podrá ser causa de extinción del contrato
- Queda prohibido efectuar un subarrendamiento, sin autorización previa y escrita por parte del Ayuntamiento

CLAUSULA 7ª. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones
- Dictar las instrucciones necesarias para la correcta utilización del bien y su aplicación a la finalidad que se persigue

CLÁUSULA 8ª. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CLAUSULA 9ª. Aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

CLAUSULA 10ª. Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 96 LPAP.

A tal efecto, el plazo de presentación de proposiciones en el presente contrato será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la sede electrónica.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Ayuntamiento de Minaya, durante el horario de apertura del mismo, entre las 9 y las 14:00 horas, sito en la Calle Olmo 48 (Minaya, Albacete)

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación Administrativa

Sobre B: Proposición Económica

La información contenida en el Sobre A, es la siguiente:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas deberá incluirse una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego, de conformidad con el modelo establecido en el ANEXO I que acompaña este pliego de condiciones.

La información contenida en el Sobre B es la siguiente:

Deberá presentarse la oferta económica, de conformidad con el modelo establecido en el ANEXO II que acompaña a este pliego de condiciones.

CLAUSULA 11ª. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas más ventajosas se atenderá a un único criterio de adjudicación: las ofertas más ventajosas.

Para el cálculo de la oferta más ventajosa se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.- OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA:

- El precio de cada proposición puntuará hasta 100 puntos sobre un total de 100.

- La oferta más ventajosa para cada canon será valorada con 100 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$100 \times \text{oferta más ventajosa} / \text{oferta a valorar} = \text{puntuación de la oferta}$$

- A efectos de valoración de las ofertas se tendrá en cuenta el importe total de puntos obtenidos,

CLAUSULA 12ª. Revisión de precios

No procederá la revisión de precios

CLUSULA 13ª. Mesa de contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico- presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

De conformidad con el artículo 87 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tras la celebración de la Mesa de Contratación se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la mesa de contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

La Mesa de contratación calificará la documentación. Será objeto de subsanación por los licitadores la declaración responsable, a requerimiento del órgano o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. En tales casos se conferirá al licitador o licitadores afectados un plazo de dos días naturales. De no subsanar en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el acto público que celebre la Mesa, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa y, en su defecto, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 87 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tras la celebración de la Mesa de



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

Contratación se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la mesa de contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

CLAUSULA 14ª. Calificación de la documentación y apertura de sobres

La Mesa de contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, quién procederá a la apertura de los Sobres «A» "Documentación Administrativa" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

El acto de apertura del Sobre «B» "Proposición Económica", acto público que se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

-El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y causas de la exclusión.

- Por el Sr. Presidente se procederá a la apertura de los Sobres «B» "Proposición económica" de los licitadores que hayan obtenido una calificación favorable y dará traslado de la documentación contenida en el mismo a los servicios técnicos del Departamento encargado, para que emitan un informe valorativo mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figurasen en el pliego, dándose por concluido el acto.

La Mesa de Contratación recibidos los informes valorativos de las Proposiciones económicas, celebrará nueva sesión para adoptar la correspondiente propuesta de adjudicación. La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Dicha propuesta no crea derecho



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP 2017; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP 2017.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CLAUSULA 15ª. Criterios de desempate



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

En caso de empate, se aplicará lo contenido en el artículo 147 de la LCSP.

CLAUSULA 16ª. Garantía definitiva

El licitador que presente la oferta más ventajosa en la licitación de los contratos deberá constituir una garantía, dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, que consistirá en el 3 por 100 del valor del dominio público ocupado. El valor total del bien, de acuerdo a catastro, es de 4.627,78, por lo que la garantía definitiva será de 138,83.

La garantía se devolverá al concesionario, si hubiere de realizar obras revertibles a la entidad local, cuando acredite tenerlas efectuadas por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en la concesión.

Constituida la garantía definitiva y, en su caso, pagado o consignado el valor del proyecto, se formalizará la concesión con arreglo a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (art. 90 RBEL).

CLAUSULA 17ª. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP 2017, siempre que hayan finalizado los períodos de garantías correspondientes y hayan cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondientes a aquéllos.

CLAUSULA 18ª. Ofertas anormalmente bajas

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función del precio ofertado, considerándose como tal la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En todo caso, se estará a lo previsto en el artículo 149 LCSP 2017 para la regulación y régimen jurídico de las ofertas anormalmente bajas.

CLAUSULA 19ª. Requerimiento de documentación

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP 2017; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP 2017.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CLAUSULA 21ª. Garantía definitiva



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

El licitador que presente la oferta más ventajosa en la licitación de los contratos deberá constituir una garantía, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes a la notificación, que consistirá en el 3 por 100 del valor del dominio público ocupado. El valor total del bien, de acuerdo a catastro, es de 4.627,78, por lo que la garantía definitiva será de 138,83.

La garantía se devolverá al concesionario, si hubiere de realizar obras revertibles a la entidad local, cuando acredite tenerlas efectuadas por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en la concesión.

Constituida la garantía definitiva y, en su caso, pagado o consignado el valor del proyecto, se formalizará la concesión con arreglo a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (art. 90 RBEL).

CLAUSULA 20ª. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP 2017, siempre que hayan finalizado los períodos de garantías correspondientes y hayan cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondientes a aquéllos.

CLAUSULA 22ª. Adjudicación

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (art. 151.1 LCSP 2017).

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP 2017, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126.7 y 8 LCSP 2017, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCSP 2017.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP 2017.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

CLAUSULA 23ª. Perfección y formalización el contrato

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP 2017, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CLAUSULA 24ª. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el artículo 239 LCSP 2017.

CLAUSULA 25ª. Abono del canon

El adjudicatario deberá abonar el canon resultante de la presente licitación de la siguiente forma:

Quien resulte adjudicatario en la presente licitación, deberá presentar justificante de ingreso de la oferta económica realizada, antes del 1 de septiembre de 2025.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de pago, se procederá a adjudicar el contrato a favor del siguiente licitador que mejor oferta económica hubiese realizado.

CLAUSULA 26ª. Modificación del contrato

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP 2017, esto es, en los artículos 203 y ss LCSP 2017 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP 2017, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP 2017.

CLAUSULA 27ª. Suspensión del contrato

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 36/2020, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CLAUSULA 28ª. Cesión y subcontratación

Las obras ni la explotación objeto del presente contrato no podrán ser cedidas por el adjudicatario ni subcontratadas a un tercero.

CLAUSULA 29ª Derechos y obligaciones del contratista

La concesión se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto de la concesión.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, no se permitirá la venta, despacho y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.

El titular de la concesión deberá ubicar un anuncio bien visible en el que informará de que la normativa vigente prohíbe su adquisición y consumo por los menores de dieciocho años, así como la venta, suministro o dispensación a los mismos. Esa información se realizará mediante anuncios o carteles de carácter permanente, fijados en forma visible en el mismo punto de expedición.

CLAUSULA 30ª. Extinción de la concesión

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego de Cláusulas facultará al órgano de contratación para acordar la resolución del contrato, así como por las causas previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas, LPAP:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 LPAP.

i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan, esto es:

1.- Incumplimiento de las previsiones del presente pliego de condiciones.

2.- Oponerse a las labores de inspección por parte de los Servicios Técnicos municipales.

3.- No solicitar las licencias o autorizaciones municipales procedentes para poder realizar las obras precisas para explotar las instalaciones destinadas a la actividad propia del presente expediente.

4.- Destinar el bien municipal a otras actuaciones distintas la del destino de la barra de bar.

El adjudicatario está obligado a cumplir el objeto de la concesión administrativa dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, teniendo en cuenta especialmente, el plazo para solicitar licencia y el plazo de ejecución de las obras. La demora en su ejecución, por causa imputable al concesionario, podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones, según lo previsto en la cláusula anterior, lo que no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración actuante, originados por la demora del concesionario, o que se causen a terceros.

CLAUSULA 31ª. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente concesión administrativa de uso privativo serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Sometiéndose a los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en Albacete con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

CLAUSULA 32ª. Tratamiento de datos de carácter personal



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

Cuando en cualquier aspecto de la ejecución del contrato se manejen datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá la consideración de «encargado del tratamiento», consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista, todo ello de acuerdo con lo que establece la disposición adicional 25a de la LCSP. Estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de dichos datos y a los que pueda tener acceso durante la ejecución del contrato, así como a las demás obligaciones que se deriven de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional sobre tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de conformidad con el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones que modifica la LCSP entre otras normas.

El contratista deberá adoptar en todo momento las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos. En todo caso, el adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.

☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.

☐ Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firma del declarante,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
22/07/2025



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1482551Z

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOBRE B)

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien _____ mediante procedimiento de concurrencia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros. (Poner en letra y en número)

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firma del licitador,

Fdo.: _____.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AA3Z 97ER QXNV MUN3

PLIEGO CONDICIONES CONCESIÓN DEMANIAL BARRA FIESTAS 2025 - SEFYCU 5527863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18